

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza, el radicado Nro. 810654089001-2.022-00131-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe de que la parte actora ha solicitado el retiro de la demanda por Transaccion y hay medidas cautelares decretadas y practicadas vigentes. Sirvase proveer. Arauquita, junio 16 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta que en el cuaderno principal se ha tenido por retirada la demanda promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE ARAQUITA "COOMPROCAR", con Nit: 834000820-9 contra JOSE DE JESUS AFANADOR MANTILLA, a traves de apoderado judicial a traves de apoderado judicial y archivo del proceso, en el presente cuaderno ordenese la cancelacion de las medidas de embargo y retención de dineros que se hayan decretado contra el demandado JOSE DE JESUS AFANADOR MANTILLA en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO, BANCAMIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POIPULAR, BANCO BBVA, BANCOMPARTIR, BANCO DE LA MUJER y BANCO W, para lo cual se libran los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 23 de junio del 2.022 notifico por estado Nro. 034

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

40



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza, el radicado Nro. 810654089001-2.022-00131-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia, con el atento informe de que la parte actora ha solicitado el retiro de la demanda por Transaccion con el demandado. Sirvase proveer. Arauquita, junio 16 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Araucita, (Arauca), junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario y el escrito impetrado por el apdoerado de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 92 numeral 1° delCodigo General del proceso, têngase por retirada la demanda promovida por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA DE ARAUQUITA"COOMPROCAR" contra JOSE DE JESUS AFANADOR MANTILLA, a traves de su apoderado judicial.

En consecuencia, en firme el auto archívense las diligencias sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que el proceso se inició y tramitó con copias documentales. Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 23 de junio del 2.022 notifico por estado Nro. 034

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro  
juzgadopromiscuo\_arauquita@hotmail.com  
Telefax 8836122